



[Signature]
Joaquín Ferrer

[Signature]
Joaquín Ferrer

[Signature]
Antonio Ferrer

[Signature]
Antonio Ferrer

[Signature]
Antonio Ferrer

Don
Pedro Ferrer

[Signature]
Antonio Ferrer

[Signature]
Antonio Ferrer

[Signature]
Antonio Ferrer

[Signature]
Antonio Ferrer

El Interventor,
[Signature]

El Secretario interino,
[Signature]

= Número 15 =

Sesión Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Pleno condecoración el día 24 de Abril de 1967, en la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Maximino Alomar Jora, el Excmo. Ayun-

tañientos Pleus, con asistencia de los señores Tenientes de Al-
calde y Concejales, Don Guillelmo Jureda Meléndez, Don Fa-
blo Gair Galla, Don Juan Vidal Mivalles, Don Francisco La-
quierdo Maya, Don Miguel Angel Langen Hull, Don Tomá-
s Oliver Quetzilas, Don Antonio Bernat Salom, Don Pedro Llinás
Guasp, Don Pedro Roman Vallespi, Don Francisco Formés Vich,
Don Guillelmo Oliver Salas, Don Gabriel Benassar Xucengual,
el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabello Fernández, y
asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar
sesión extraordinaria en primera convocatoria y siendo ya la
hora diecinueve y un minuto, el Sr. Presidente abre la se-
sión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprue-
ba por unanimidad.

Antes de entrar en el Orden del Día el Sr. Alcalde hace uso
de la palabra y expone que desea expresar un saludo y dar
la bienvenida, en esta reunión plenaria, al nuevo señor
Secretario General del Ayuntamiento, Don Fabián Exalante.
En multitudinarias ocasiones se ha hablado de la figura re-
levante y de los honores que le han rendido en la ciudad
donde regia la Secretaría y en la cabeza de la provincia. No
va a recibir palabras dichas con autenticidad, por lo que
da la bienvenida al Sr. Exalante a esta Corporación Mu-
nicipal, con la cual colaborará y espera que con su gran
experiencia y magníficas dotes, la labor a desarrollar en
la Corporación, sea justa, ponderada y beneficiosa para
la ciudad.

Arminius dedica unas palabras de agradecimiento
de la Corporación municipal y de reconocimiento, por la
labor desarrollada durante la interinidad de la Secretaría,
a Don José Mui Fou.

Muchas gracias.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que antes de leer
la Moción, que firman a la vez gran número de Concejales,
desea expresar conceptos a este respecto, para luego, leída la
misma, y visto como está redactada, pueda merecer la apro-
bación. Porque ultimamente, se estaba hablando sobre la-

posibilidad de aumentar las tarifas aéreas nacionales; era única y exclusivamente un rumor y no se sabía si sería realidad, ignorándose la cuantía, ni si había excepciones. No ha sorprendido el aumento o reajuste de tarifas, pero sí ha sorprendido la forma como se ha llevado a cabo. Inmediatamente que fue conocida por la Alcaldía, y antes de tomar contacto con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y demás Autoridades, puso un telegrama dirigido al Excmo. Sr. Subsecretario de la Aviación Civil, que decía: Da lectura al telegrama.

A continuación - dice - se celebró una reunión en el Gobierno Civil, decidiéndose ampliar el viaje que estaba previsto, junto con las Autoridades tuncinasas, de París, de Marsella y de Palma de Mallorca, con el crucero inaugural "Avenir". Con las mismas maletas con que se ponía a trasladarse al extranjero, se siguió camino de la Capital.

Allí se celebraron sesiones con el Jefe del Estado, cinco Ministros y varios Directores Generales, haciéndoles llegar la forma de pensar, no solamente de las Autoridades, sino de todo el pueblo de nuestras Islas Baleares.

El aumento - indica - está justificado en el hecho de que las tarifas aéreas es del orden de 2'50 por Km. La Subsecretaría de la Aviación Civil imponía como distancia entre dos poblaciones, la línea recta entre verticales y no es el verdadero vuelo del aparato. Las Líneas Aéreas Nacionales expresaron su disconformidad al concepto expuesto de distancia y, entonces, se ha señalado una distancia más o menos real, como consecuencia de la ordenación de vuelos. El aumento representa alrededor del 40% desde Madrid a Bilbao, debido a una especie de triangulación del vuelo, y los que rinden viaje a nuestras Islas, tienen un aumento del 10 al 12 por ciento.

Entra en el Salón el Sr. Fereiro.

Y no se trata - continúa diciendo - de que el aumento sea más o menos grande, sino una cuestión de fuerza, de reconocimiento de un hecho geográfico, que debe ser reconocido, no solamente por este hecho, sino para cualquier determinación que se adopte en forma gubernamental; que se tenga en cuenta que

somos una Isla, y lo que se dixere no es propiamente el aumento, sino el que se aplique a Baleares un tratamiento diferente al adoptado para las Islas Canarias.

Por lo que, si la Corporación lo vee conveniente, se va a dar lectura a la moción.

2.

Lo que así se acuerda, procediéndose a su lectura:

Se acuerda aprobar "Moción de la Alcaldía. = Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Moción sobre nuevas tarifas transporte aéreo nacional, - Los miembros de la Corporación Municipal abajo firmantes, - resguardando el sentir unánime de los habitantes de esta Ciudad, - expresado reiteradamente en el transcurso de los últimos días, - mostrando disconformidad y elevando por la prensa diaria, consideraron de justicia elevar a este Excmo. Ayuntamiento el molestoso que el nuevo aumento o readjuste de tarifas de transporte aéreo nacional, ha producido en el ambiente ciudadano. - Considerando que es obligación de los que tienen como misión el regir, administrar y velar por la Ciudad, el manifestar su protesta, respectivamente, ante esta subida o reajuste de precios, fundamentando su disconformidad en los puntos siguientes: = a) España está dividida en provincias, de las cuales tres son insulares, dos en el archipiélago canario y una en el Balear. = b) Las Provincias peninsulares disponen en todo caso de medios de transporte económicos, tales son: los ferrocarriles, con precios políticos, y la red de carreteras. - Y algunas de ellas, además, con medios marítimos y aéreos de comunicación. = c) Las Provincias insulares, Canarias y Balear, solo disponen, por su condición geográfica, de los medios de comunicación y transporte de más elevado costo, tales son los marítimos y aéreos, no teniendo opción al uso de los más económicos (ferrocarriles y carretera). = d) De las tres provincias insulares, dos de ellas - las canarias - tienen además derecho de la insularidad, el agravante de la lejanía, lo cual motivó el hecho de concederles una bonificación, por parte del Estado, de un documento a los residentes sobre el importe de los pasajes, lo que lógicamente no fue concedido a los Balears, ni que esto lo olivitaran tampoco, por considerar justa la aplicación y ámbito de la bonificación. = e) Con la aproba-



ción de las nuevas tarifas aéreas, se ha excluido del aumento a las líneas de las Canarias, cosa lógica dada su condición insular. En cambio no se ha dado el mismo trato a las Baleares, que goza de igual condición y limitación de uso de los medios más convenientes de comunicación y transporte, poniéndola en inferioridad de condiciones con el resto de las provincias españolas. Por todo ello es que, al elevar esta moción al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, se propone se acuerde: - 1.º - Elevar a la Superioridad, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la respectiva y total disconformidad por el aumento de tarifas aéreas en lo que afecta a las Baleares. - 2.º - Solicitar sea revisado dicho aumento, por quien corresponda, y sea decretada la exclusión de dicho incremento a las líneas nacionales aéreas que afectan a las Islas Baleares. - 3.º - Reiterar que no se trata en absoluto de entrar en el estudio de la necesidad de dicho reajuste de tarifas, ni de su mayor o menor trascendencia económica, ni tan siquiera de lo razonable en general de la misma, sino que, simplemente, se trata de una cuestión de fueros, y de equiparación razonada con las otras provincias, teniendo en consideración su situación geográfica insular. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá. Palma, a 22 de Abril de 1967.

Máximo Alomar. - Gabriel Benassar. - Pedro Llinás. - Guillermo Oliver. - Lorenzo Oliver. - Pedro Roman. - Francisco Requena. - Antonio Bernat. - Guillemet, Curda. - Pablo Jais Gualba. - Francisco Torrés. - Miguel Angel Blauque. - (Rubricados).
Durante la lectura de la misma entran los Sres. Flanas y Colombaris, saliendo el Sr. Vidal.

El Sr. Jais Gualba entiende que en la moción se protesta contra el aumento de tarifas, cuando lo que se pretende es ir contra el trato diferente dado a las Baleares, respecto a Canarias.

El Sr. A. Bernat dice que después se aclara.

El Sr. Alcalde interera que se lea el segundo párrafo de la moción.

No se hace.

El Sr. Jais dice que el tercer párrafo dice algo distinto del primero, rogando se lea al tenor.

Se lee.

El Sr. Alcalde hace observar que las tarifas están aprobadas por Decreto.

El Sr. Jureda manifiesta que existen unas tarifas.

El Sr. Alcalde explica que se demuestra la disconformidad con las tarifas, en lo que hace referencia a Baleares.

El Sr. Jais, apunta que en el tercer párrafo se dice que no se entra en el estudio de lo que representa el reajuste y si está justificado, & no.

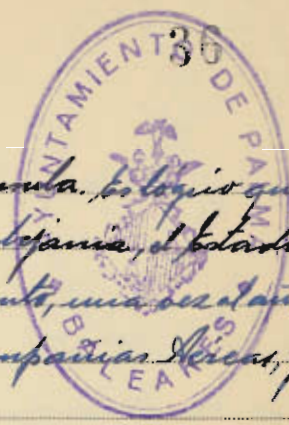
El Sr. Alcalde dice que no gusta el aumento de tarifas por ir contra el fisco.

El Sr. Jais dice que en el primer párrafo debería añadirse una frase que lo ligara con el tercer.

El Sr. Alcalde explica que la actuación de todos los Ayuntamientos, será refundida en un documento que elevará a la Superioridad el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, por tanto, esta redacción, no es la definitiva ya que el Gobernador recogerá el sentir de las Corporaciones Municipales que se pronuncien.

El Sr. Jais señala que en el primer párrafo, después de las Islas Baleares, podía añadirse: En relación con la exclusión de que son objeto las Islas Canarias, de iguales características que la nuestra.

El Sr. Alcalde expresa que si se volviera a leer la exposición, se vería que se alega, que en España hay tres provincias Insulares, dos de Canarias y una de Baleares, y que las demás provincias peninsulares tienen transportes por ferrocarril, con precios políticos que son subvencionados por el Estado, además, de los de carretera, dándose el caso que estos dos últimos tipos de transportes son los más económicos en comparación con los marítimos y aéreos y las tres provincias insulares no pueden hacer uso de los transportes económicos, porque es lógico existan consideraciones por las características de Insularidad. Sabemos que hay dos grupos de provincias Insulares: Canarias que, además de la insularidad, tiene la lejanía, que hace que un señor que quiera conocer España, le resulta muchísimo más



casos que si vive en Baleares y quince cuando la Feminula. Es lo que
aquellos que, además de la igualdad tengan la lejanía, el Estado
les ayude y por esto tiene el 30 por ciento de descuento, una vez al año,
mediante subvenciones que el Estado da a las compañías aéreas, y
esto es justo.

Las provincias españolas están divididas en tres grupos: Feminula-
res, con medios económicos de transporte, e Insulares, en dos grupos,
con lejanía a las que el Estado subvenciona con el 30% de los pa-
sajes, una vez al año, y las Insulares propiamente dichas, referi-
da a Baleares. En todo lo demás, Baleares ha de estar equipara-
da a Canarias, por no poder hacer uso de los medios económi-
cos de transporte. Lo primero, demuestra la discriminación en
lo que hace referencia a Baleares, y lo segundo, que se debe a la
insularidad este sentir para que se tomen las medidas necesar-
ias para rectificar la determinación tomada para Baleares.
Recalca que no se habla de ni las tarifas son caras e baratas,
necesarias o justas, para las compañías aéreas. No importa. Lo
que se defiende es el fuero; igualdad con las provincias espa-
ñolas, porque, sino, se queda Baleares por debajo de las pe-
ninsulares y por debajo de las Canarias.

El Sr. Benmaran dice que, vistas las explicaciones dadas, no
tiene necesidad de intervenir, sin embargo, manifiesta que
el último recargo fue de un 30%, quedando excluidos los re-
sidentes de las Islas Canarias, afectando sólo a los españoles
o extranjeros que iban a Canarias. Se trata de una cuestión de
fuero y no había equiparación.

El Sr. Ferris, manifiesta que interpretando las palabras del
Sr. Saiz, es mucho más elegante defender el fuero que el lucro,
y en el primer párrafo parece que se defiende el lucro.

El Sr. Saiz entiende que si se han de concentrar en una sola
propuesta las opiniones de todos los Ayuntamientos, entonces no
tiene importancia, pero si la tendría si fuera esta la pro-
puesta que se haya de votar, porque en el tercer párrafo se
dice, reiterando lo anterior.

El Sr. Bernat Salom dice que primero ha de defender el lucro
y después el fuero y pregunta si la moción se trasladará in-

tegramente o solamente el acuerdo, pues en este último carta-
ha de ser más explícito. Si se puede hacer una certificación del
acuerdo que diga: vista la moción presentada que textualmen-
te dice.

El Sr. Alcalde, estima conveniente se certifique la Moción ente-
ra por ser conveniente que se sepan las razones.

El Sr. Lequendo dice que si hubiera merecido el mismo trato
que Canarias, no se hubiera protestado y recuerda que no ha
muchos, a raíz de una asamblea celebrada para discutir las
necesidades de la provincia, se habló muchísimo de los transpor-
tes. La Delegación de Sindicatos habló de los transportes mari-
timos, haciendo hincapié en las características de la provincia
y de que los transportes sólo podían ser aéreos o marítimos,
de que el Estado invierte muchos dineros en la conservación
de las carreteras peninsulares y que, debido a ciertos aisla-
mientos no era conveniente la subida de tarifas. Aquí se dice
que España está dividida en provincias, es decir, que unas
disfrutaban de un privilegio que nosotros no disfrutamos; Por-
qué se aumentan estas tarifas?

El Sr. Alcalde dice que los aumentos que se hacen a Baleares,
son muy bajos. Recuerda que a Bilbao le representa un 40% y
a nosotros de un 10 a un 12 por ciento. Se ha de tener en cuenta el
fundamento del aumento, es decir, un avión, imaginemos que
para tomar tierra ha de recorrer 60 Km. de sobre-vuelo; si la
distancia entre verticales es de 200 Km. los 60 suponen un 30%
sobre el recorrido; si la distancia es de 500 Km. estos 60 repre-
sentan un 10% y si fuera de 1.500 Km., los 60 no representan na-
da. En el orden matemático es justa la medida. Futuro del Sr. Pico.
Se ha de tener en cuenta que los radio-faros de Madrid, estaban
situados en zona más próxima y al ir aumentando el tráfico
aéreo hace que estos radio-faros se hayan ensanchado y la dis-
tancia de sobre-vuelo sea mayor. Cree que, matemáticamente, se
nos ha dado el trámite que corresponde, pero no vamos a
determinarlo, porque vamos contra el fuero y no contra el luc-
ro.

El Sr. Lequendo dice que para la persona que llega a Palma,



los precios actuales del avión son prohibitivos y tratan de defender el turismo de Mallorca.

El Sr. Sureda, opina que se ha desvirtuado la medida si en el aumento de tarifas se hubiera excludido a Baleares, si las Autoridades se hubieran desplazado a Madrid, si estariamos protestando de las tarifas. La protesta es única y exclusivamente porque sólo se ha excludido a Canarias y nosotros estimamos que tenemos las mismas condiciones isleñas que ellos, por tanto, la protesta ha de ser, única y exclusivamente, bajo este punto de vista.

El Sr. Fornis cree que añadiendo al primer párrafo "por la diferencia de trato que impone con respecto a las Islas Canarias", estaría solucionado.

El Sr. Izquierdo, estima que se ha de protestar: primero no se nos ha dado igual trato, que es muy importante. Segundo: por el aumento de tarifas que por ser una Isla no puede existir, pues si se aumentan los buques y los aviones, tendremos unas tarifas que no podemos competir.

El Sr. Albalde entiende que no se ha de partir de suposiciones.

El Sr. Sari dice que se ha de pretender el mismo trato que se da a Canarias.

El Sr. Bernat Salom entiende que la solución sería cambiar el orden de la Moción, pasando el tercer punto al primero y el primero al tercero.

El Sr. Sari entiende que si la moción no es la que se va a trasladar a la Subsecretaría de la Presidencia, es decir, si el Sr. Gobernador la unifica con las demás, no se razón en que se modifique la moción. Si tuviera que llegar a la Subsecretaría, tal como está la de este Ayuntamiento, sería partidario de rectificarla.

El Sr. Fornis insiste en que se podría añadir, "por la diferencia de trato que impone con las Islas Canarias".

Se acuerda aprobar la moción en su forma original, tal como queda transmitida.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, habiendo presbado excusa legal el Sr. Fiol Ben, y la Sra. Dña. María Hieras, hallándose presentes debidamente autorizados los

Señor. Tomas Amadori, que se halla en Malaga, y Felipe Salmeron, en Madrid; el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,

[Signature]
Secretario

[Signature]
Secretario

[Signature]
Nidal

[Signature]
Figueroa

[Signature]
Pera

[Signature]
Luna

Bengal Salom

[Signature]

[Signature]
Alonso

Thomas

Pedro Thomas

[Signature]
Fernandez

Thomas

Pedro Thomas

[Signature]
Olivero

Salmeron

Juan Salmeron

[Signature]
Barral

El Interventor,

[Signature]
Habetto

El Secretario
[Signature]